

DECLARATIVO ESPECIAL - MONITORIO

Radicado: 2018-00178
Demandante (s): CLAUDIA MARTINEZ CARREÑO
Demandado (s): ALEXANDER HERNANDEZ RINCON

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 03 de abril de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PENALOZA
Secretario

Villanueva Santander, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que la parte demandante no solicitó en virtud del artículo 306 del C.G.P. la ejecución de la providencia judicial dictada el 22 de octubre de 2018, es procedente ordenar el archivo del expediente.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b70fffe7c703e2c3e394604bd28e359e907952fb0d6b4b8da52e34b561f282**

Documento generado en 04/04/2024 04:46:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>